DICTAMEN U.O.C. Nº 62/2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 06/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFCP DE ENCARNACIÓN DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 387.782

VISTO: El pedido realizado por la Dirección Administrativa por Memorándum N° 362/20 de fecha 19 de noviembre y por la Abog. Esmelda Cabrera, Directora de la Dirección de Formación y Capacitación Profesional de Encarnación del SNPP, por Memorándum D.F.C.P. N° 193/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, por el cual solicita el llamado de alquiler del local para la DFC DE ENCARNACIÓN DEL SNPP y por Memorándum D.F.C.P. N° 198/20 de fecha 13 de noviembre remite la Carta de oferta presentada por INMOBILIARIA SOLOAGA - ARRUA S.A.C.I.A. con RUC N° 80088288-1, propietaria del inmueble, en los que se manifiesta la necesidad de contar con un local para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la Comunidad, impartiendo diferentes cursos a la ciudadanía, para ello se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona, y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.----------

Que, la solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Gerencia Económica y de la Gerencia de Acción Formativa por lo cual se da curso al pedido de Locación de Inmueble para LA DFCP DE ENCARNACIÓN DEL SNPP.----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFCP DE ENCARNACIÓN DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 387.782.----------**

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el alquiler del local para **LA DFCP DE ENCARNACIÓN**, está basado en los siguientes fundamentos:

a) Según los Memorándum 362/20 de la Dirección Administrativa y el Memorándum N° 193/2020 de la Dirección de Formación y Capacitación Profesional de Encarnación, viendo la necesidad de contar con las instalaciones, a fin de brindar servicios a la comunidad impartiendo diferentes cursos a la ciudadanía. Es importante contar con una buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.----------

Hemos realizado un estudio previo de otros locales, procediendo a una exhaustiva búsqueda dentro de la ciudad de Encarnación que reúna las condiciones mínimas que requerimos y no se ha encontrado ningún inmueble disponible como este, que cuente con las instalaciones necesarias para el desarrollo de los cursos y otro aspecto más importante es la ubicación considerando que el inmueble se encuentra situado sobre la Avenida Caballero entre General Artigas y Juan León Mallorquín, en el centro de la ciudad, con fácil accesibilidad para los alumnos que utilizan el transporte público para asistir a los cursos.---

Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 (doce) meses de alquiler más 1 (un) mes de garantía, desde la firma del Contrato.----------

c) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

d) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA DFCP DE ENCARNACIÓN DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 387.782**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 19 de Noviembre de 2020.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OP. CONTRAT.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)